

DOÑA NATALIA GARCÍA GALLEGO, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, CON SEDE EN MEDINA SIDONIA (CADIZ)

C E R T I F I C O: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

“TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.

La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy,

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Formada la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2016, y siendo informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presidencia en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se sometió a información pública por periodo de 15 días y 8 días más para posibles reclamaciones y observaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de fecha 15 de diciembre de 2017, sin que durante dicho periodo de tiempo se hayan presentado reclamaciones.

Por lo expuesto se somete a la decisión de la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo previsto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Rendir la misma, una vez aprobada, al Tribunal de Cuentas.

Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto”.

A continuación, por la Sra. Presidenta se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna se somete a votación la anterior propuesta, presentada por la Presidencia, y arrojó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	21 (15 del PSOE y 6 de I.U.)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	5 (P.A.)

Por tanto, a la vista del resultado de la votación, SE APRUEBA la anterior propuesta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, , haciendo constar la advertencia contenida en el Art. 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad en Medina Sidonia a siete de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Lucía Torrejón Toledo

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Natalia García Gallego